**ORDENANZA N° 3501**

El **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°. - APRUÉBASE** el Proyecto de: *"Pago de Haberes"* por un monto total y adquisición de una *"Motoniveladora Nueva"*.-

**ARTÍCULO 2°. - FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, un préstamo de hasta pesos Ciento veinte millones y/00/100 ($ 120.000.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba por el artículo 1º.

**ARTÍCULO 3°. - FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, hasta la suma de Pesos Dos millones c/00/100 ( $ 2.000.000,00) mensuales, durante el término máximo de sesenta (60) meses.

**ARTÍCULO 4°. -** El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiados de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

**ARTÍCULO 5°. - FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

**ARTÍCULO 6°. -** El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

**ARTÍCULO 7°. - COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo.-

**FUNDAMENTOS**

La disponibilidad de la segunda etapa del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, y la necesidad de dictar un instrumento legal por parte de este Cuerpo Deliberativo, por el cual la Municipalidad de Morteros solicite un préstamo del Fondo Permanente antes referido, para el destino que se adjunta a la presente.

Que en el marco del Fondo Federal 2025 formalizado mediante Convenio N° 21/2025 y la Resolución N° 02/2025 de la Unidad de Trabajo Provincia – Municipios y Comunas, el DEM solicita la autorización de este cuerpo para tomar el préstamo del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales antes referido, para ser destinado a Proyecto de: *"Pago de Haberes"* por un monto total y adquisición de una *"Motoniveladora Nueva"*.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS.**

**DE CARLI, MARÍA CRISTINA**

**BERTONASCO, NICOLÁS MARTÍN**

**Promulgada por Decreto N° 213/26, del 25 de marzo de 2026.**